Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20252010134471

Bogotá D.C, 2025-08-19
201 SRI

Correo Electrónico

Alcaldesa
ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
E-mail: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20254000209222** de fecha 01/08/2025

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de anuencia por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para los tramites de autorización de anteproyecto en bienes de interés cultural ante el IDPC y de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural ante curaduría urbana – RUPI 2-1195.

Respetada Alcaldesa Andrea Melissa, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, este Departamento Administrativo se permite informar que fue recibida la comunicación del asunto con la documentación anexa al radicado de la referencia, en la que solicitan anuencia *"(...) respecto a la edificación donde funciona la sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos ubicada en la Calle 74 A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar (...)*", para lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

Desde las competencias conferidas a este Departamento Administrativo en relación con la anuencia para la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para el predio identificado con dirección CALLE 74 A N 63 – 04 y RUPI (Registro Único del Patrimonio Inmobiliario) **2-1195**, se dispone de la siguiente información técnica y jurídica:

RUPI 2-1195: Corresponde a un predio fiscal del nivel central identificado con la nomenclatura CL 74A 63 04, cedula catastral 74A 50 1, código chip AAA0056UCMR, código de sector 005205190100000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1493602 con uso específico de EDIFICIO ESCOLAR PARA

EL SERVICIO DE LOS BARRIOS UNIDOS DEL NORTE DE BOGOTÁ, con un área de plano 17.400.0 M^2.

Este inmueble fue transferido por parte de JOSE JOAQUIN CASTRO y MIGUEL ANTONIO CASTRO a este Departamento Administrativo en un porcentaje de 100%, a través de la Escritura de Cesión No. 2752 de fecha 17/10/1940 y acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1493602.

Localización del predio con RUPI 2-1195

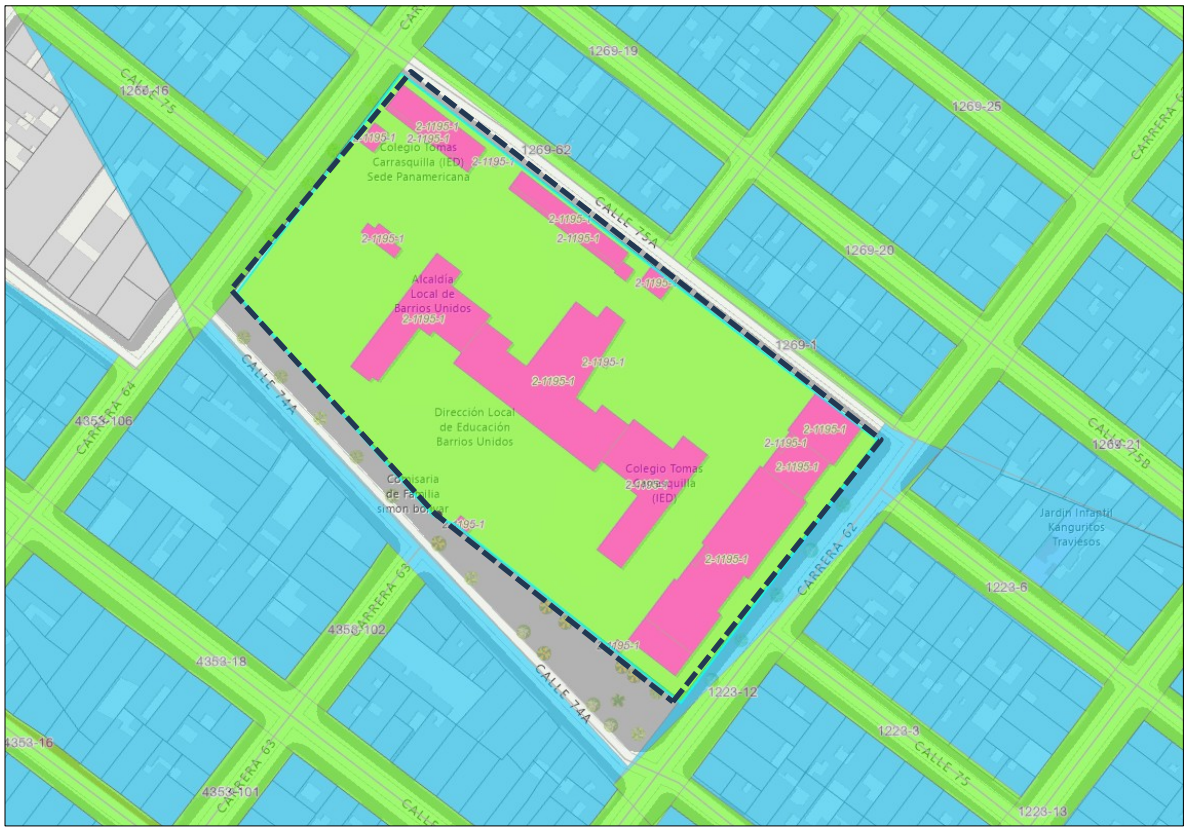


Imagen 1. Fuente: Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP

Al revisar los insumos adjuntos se evidenció que, acorde con lo consignado en el plano topográfico No. BU7/1-01, el área total del terreno corresponde a una superficie de 15.826.4m^2. Así mismo, consultado el "plano de lote" expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se evidencia que el área de terreno construida es de 8.928.4 m^2.

Es importante destacar que, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEP 2.0, el área de terreno del predio fiscal identificado con RUPI 2-1195, corresponde a 17.400.0 m^2, el cual es concordante con lo registrado en el folio de matrícula

inmobiliaria No. 50C-1493602. Por lo que deberá ser revisada el área en el tramite de licenciamiento.

Por consiguiente, este Departamento Administrativo no encuentra objeción para que adelante el TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL ANTE EL IDPC y de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ANTE LA CURADURÍA URBANA RESPECTIVA, para el inmueble ubicado en la CALLE 74 A N 63 - 04 sede principal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos", con cedula catastral 74A 50 1, código chip AAA0056UCMR, código de sector 005205190100000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1493602, en el terreno incorporado como predio fiscal con código RUPI 2-1195; por lo que se realiza la expedición de la anuencia solicitada.

Se reitera que, tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la anuencia de la Defensoría del Espacio Público, se registra a título de Representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de las licencias ni de las obras.

Al respecto, se solicita que la anotación antes referida, sea incluida dentro de las observaciones correspondientes a las licencias, una vez sean expedidos los Actos Administrativos en lo que respecta a las OBLIGACIONES/PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO.

En aquellos casos en que los Actos Administrativos sean resueltos mediante Resoluciones, de igual manera solicitamos que dichas notas formen parte del contenido de las mismas.

En caso de existir correcciones a los formularios de solicitud posteriores a la presente anuencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y teniendo en cuenta que copia del mismo reposará en el archivo de esta Entidad, solicitamos que en el momento de la notificación sea remitido el informe correspondiente a dichos cambios; de lo contrario, esta entidad se abstendrá de notificarse de los correspondientes Actos Administrativos

Se requiere allegar a este despacho copia del Acto Administrativo y/o Resolución, del documento en el caso que sea aprobado, a fin de que repose en el archivo documental de esta entidad.

Respecto de la obra aprobada con la licencia expedida y ejecutoriada, se recuerda que los entes públicos Distritales que conforman la entidad contable

pública Bogotá D.C, deberán tener en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2019, en lo referente al reporte de información, la cual indica: *"para el registro de inmuebles en el RUPI y cuando se presenten novedades en bienes inmuebles, estas situaciones deberán ser reportadas al DADEP al momento de su ocurrencia. Así mismo se deberán tener en cuenta los aspectos que se encuentran contenidos en los anexos de la presente circular conjunta: Anexo 1 "lista de chequeo para remisión de documentación al DADEP", y el Anexo 2 "Novedades de predios". En todo caso, siempre deberán observarse los formatos y requerimientos vigentes a la fecha de reporte establecidos por este Departamento y acompañarse de la documentación soporte que sustenta la información diligenciada"*.

Es importante precisar que la viabilidad técnica que adelanta la Subdirección de Registro Inmobiliario, se realiza desde las competencias del DADEP, lo cual no implica que el proyecto cumpla con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico, cuya verificación es competencia de las Curadurías Urbanas.

Así mismo, informarle que de existir dentro del trámite de Licencia urbanística ajustes a las áreas antes presentados y/o modificaciones al espacio público, deberá ser comunicado al DADEP para que realice la respectiva revisión y emita un nuevo consentimiento.

El presente oficio constituye la anuencia del DADEP y por tanto, hace las veces de anexo para el formulario único de solicitud de licencias urbanísticas.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Un (1) folio correspondiente a la certificación técnica del predio identificado con RUPI 2-1195

Proyectó: Oscar Castrillón
Revisó: Nodierth Yadira Álvarez Viñuela
Revisó: Paulina Pérez
Código de archivo: F/005205/CL74A-63-04